



Ayuntamiento de Alcalá la Real

ANUNCIO

EXTRACTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA NUM. 2024/1779 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2024, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL. (Expte. 2262/2024).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 2024/1779 de 28 de mayo de 2024 y cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y lugares indicados en el punto tercero de este anuncio.

Primero. Beneficiarios

Con carácter general podrán solicitar estas subvenciones las asociaciones de participación de ciudadana sin ánimo de lucro, debidamente constituidas o en trámite de hacerlo e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Las asociaciones que quieran optar a la convocatoria de estas subvenciones deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

- Ser entidades legalmente constituidas o estar en trámite y carecer de ánimo de lucro.
- Estar debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alcalá la Real, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- No tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el art.13 de la LGS.

Quedan excluidas:

- Las asociaciones juveniles
- Las AMPAs.
- Las asociaciones y clubes deportivos.
- Las Cofradías y Hermandades.
- Asociaciones culturales.
- Los alcaldes y alcaldesas pedáneos del municipio alcalaíno para la celebración de las fiestas patronales de sus aldeas.
- La asociaciones vecinales y de participación ciudadana.

Segundo. Finalidad

Fomentar la participación ciudadana en el término municipal de Alcalá la Real, financiando proyectos/actividades que tengan por objeto:

- Fomentar las competencias y autonomía de personas y grupos especialmente las de aquellas con discapacidad y/o dependencia.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

- b. La ejecución de actividades dirigidas a la inclusión de colectivos/grupos de personas desfavorecidas y/o en riesgo de exclusión o desventaja social en su entorno de convivencia.
- c. Fomentar la participación de la ciudadanía en iniciativas de solidaridad, ayuda y cooperación social.
- d. Realización de actividades dirigidas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía del municipio de Alcalá la Real.
- e. Aprovechamiento de sinergias y/o recursos de otros colectivos, administraciones o entidades.
- f. Sean innovadores y/o incorporen las redes sociales para propiciar la participación de la ciudadanía
- g. Estimulación del trabajo en red, solidario y comprometido.

Tercero. Bases Reguladoras

Las bases aplicables a la presente convocatoria aparecen en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real:

<https://alcalalareal.sedelectronica.es/doc/7F5SJM3PHY9XJZDY627JJXD6A/.23> , en su página web <https://alcalalareal.es/> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 2312 48901 del presupuesto de gasto para 2024, siendo la cuantía máxima de 5.000,00 €

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse, en el plazo de **15 días naturales** a partir del día siguiente al de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://alcalalareal.sedelectronica.es/> , conforme al modelo normalizado inserto en la página web del Ayuntamiento www.alcalalareal.es

Se presentará una única solicitud por cada Asociación o Entidad solicitante

Las solicitudes deberán tramitarse a través de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://alcalalareal.sedelectronica.es/> rellenando el formulario electrónico normalizado que será firmado electrónicamente, por el representante legal de la entidad, con el certificado digital personal (DNIE, etc.) y que irá acompañado de la documentación exigida en el artículo 7.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Alcalá la Real en fecha y firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. Antonio Marino Aguilera Peñalver

